



Ciudad de **Rafaela**

Municipalidad de Rafaela

SECRETARÍA DE CULTURA

Güemes 365 - S2300FNG Rafaela - Santa Fe - Argentina

Tel. +54 (3492) 453175- 453176

cultura@rafaela.gob.ar

www.rafaela.gob.ar

DESDE EL SUR

Certamen de Valores Rafaelinos de Folklore y Tango

El Certamen de Valores Rafaelinos de Folklore y Tango DESDE EL SUR tiene como finalidad estimular la producción y difusión de los artistas locales dedicados a la música representativa de nuestras raíces.

Es de interés de la Municipalidad de Rafaela, a través de su Secretaría de Cultura, promover el desarrollo y profesionalización de músicos y cantantes de nuestra ciudad. En tal sentido, este encuentro, concebido por y para rafaelin@s, también contribuirá a fortalecer genuinamente la cultura folklórica y tanguera local, propiciando una convergencia más cercana de artistas y público de Rafaela.

Este certamen no se concibe solamente como una instancia de competición, sino que busca también abrir un espacio de intercambio que incluya la formación y enriquecimiento colectivo, a partir de la intervención de un jurado especializado que, además de evaluar la participación de los artistas, ofrecerá devoluciones a las que todos los concursantes podrán acceder.

REGLAMENTO

I. GENERALIDADES

1. El Certamen de Valores Rafaelinos de Folklore y Tango se realizará anualmente, en lugares y fechas que determinará la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela en cada oportunidad.
2. Un jurado compuesto por especialistas en música folklórica y de tango provenientes de otras ciudades del país, seleccionados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, tendrá a su cargo la evaluación de los artistas y obras participantes en los diferentes rubros, como así también las devoluciones correspondientes.
3. La participación de los artistas será abierta al público, que podrá presenciar las actuaciones con acceso libre y gratuito.
4. Las devoluciones del jurado también serán abiertas a todos los concursantes que deseen acceder a las mismas, y al público en general que previamente se acredite.
5. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela designará uno o más veedores y un equipo organizativo, para controlar que todas las instancias del certamen se desarrollen convenientemente y de acuerdo con lo previsto.
6. Cualquier circunstancia no prevista en esta reglamentación será resuelta eventualmente por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, conjuntamente con el jurado, si correspondiera.
7. Los participantes se comprometen a aceptar fielmente las instrucciones emanadas de este reglamento, como las que pudieran surgir eventualmente en cualquier instancia del desarrollo del certamen, determinadas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela y/o el jurado.



II. DE LOS PARTICIPANTES

8. Podrán participar instrumentistas, cantantes y autores radicados en Rafaela y que acrediten una residencia mayor a 3 años en nuestra ciudad. Esta disposición alcanza solamente a los concursantes de los rubros solistas, pudiendo sus acompañantes ser de otras procedencias. En cuanto a los rubros de conjunto, se aceptará que hasta un 25% del grupo provenga de otras localidades.
9. Los participantes podrán competir en los siguientes rubros:
 - A. SOLISTA VOCAL DE FOLKLORE.
 - B. SOLISTA VOCAL DE TANGO.
 - C. CONJUNTO VOCAL DE FOLKLORE Y/O DE TANGO.
 - D. SOLISTA INSTRUMENTAL DE FOLKLORE Y/O DE TANGO.
 - E. CONJUNTO INSTRUMENTAL DE FOLKLORE.
 - F. CONJUNTO INSTRUMENTAL DE TANGO.
 - G. CANCIÓN INÉDITA DE FOLKLORE Y/O DE TANGO.
 - H. OBRA INSTRUMENTAL INÉDITA DE FOLKLORE Y/O DE TANGO.
10. Un participante podrá presentarse en más de un rubro, o bien intervenir en otros en calidad de acompañante.
Si el participante hubiere resultado ganador de un rubro en el certamen anterior, NO podrá inscribirse en ese mismo rubro durante los siguientes dos (2) certámenes. (Podrá inscribirse en otros rubros)
11. Los concursantes deberán inscribirse previamente, en el plazo, horario, lugar y modalidad determinados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela para cada edición del certamen.
12. Durante el desarrollo del certamen, los concursantes deberán estar presentes en los días y horarios indicados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela. El incumplimiento de esta cláusula podrá motivar la exclusión del certamen sin derecho a reclamo alguno.
13. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela proveerá a los participantes de amplificación y monitoreo. Los demás elementos necesarios para la actuación deberán ser procurados por los participantes. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela queda liberada de conseguir elementos de cualquier tipo, como así también de toda responsabilidad por pérdida o sustracción de los mismos.
14. Al finalizar las actuaciones, los participantes no podrán alejarse del lugar de realización del certamen hasta tanto no se expida el jurado, debiendo permanecer a disposición por cualquier eventualidad.

III. DE LOS RUBROS Y MODOS DE PARTICIPACIÓN

15. Rubros A y B: Los participantes podrán concursar con la cantidad de músicos de acompañamiento instrumental que estimen conveniente. No se permitirá música grabada en ningún caso, ni acompañamiento coral.
16. Rubro C: Podrán participar propuestas elaboradas sobre arreglos vocales a dos o más voces. Podrán tener o no acompañamiento instrumental. No se permitirá música grabada como acompañamiento.



Ciudad de **Rafaela**

Municipalidad de Rafaela

SECRETARÍA DE CULTURA

Güemes 365 - S2300FNG Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 453175- 453176

cultura@rafaela.gob.ar
www.rafaela.gob.ar

17. Rubro D: Podrán participar solistas que presenten arreglos de temas puramente instrumentales, sin coros de voces, ni acompañamiento alguno, a excepción de los instrumentos melódicos, que podrán ser acompañados por un instrumento armónico.
18. Rubros E y F: Podrán participar grupos musicales que presenten arreglos de temas puramente instrumentales, sin coro de voces. (Con excepción del recitado del Chamamé que no será evaluado por el jurado)
19. Rubros G y H: Podrán participar creaciones musicales con base folklórica y/o de tango. No se permitirá música grabada en ningún caso. El plagio o cualquier acción fraudulenta que se detecte, será motivo de expulsión del certamen.
20. En los rubros A, B, C, D, E y F, los participantes deberán presentar en el momento de su inscripción, cinco temas, siendo obligatorio informar en forma correcta la autoría de los mismos y la especie musical (por ejemplo: zamba, chacarera, tango, milonga, vals criollo, etc.), de los cuales interpretarán en la primera ronda dos: uno elegido por el concursante y uno elegido por el jurado. En caso de pasar a la ronda final, deberán nuevamente interpretar dos, uno elegido por el concursante y uno elegido por el jurado. Un quinto tema puede ser requerido por el jurado en caso de necesitar realizar un desempate.
21. En los rubros G y H, los participantes deberán presentar en el momento de su inscripción, hasta un máximo de dos temas, siendo obligatorio informar en forma correcta la autoría de los mismos y la especie musical (por ejemplo: zamba, chacarera, tango, milonga, vals criollo, etc.), de los cuales interpretarán en la primera ronda la cantidad de temas de acuerdo a la inscripción (uno o dos). En caso de pasar a la final, deberán nuevamente repetir los temas de la primera ronda. Deberán, además, presentar las partituras correspondientes por triplicado.

IV. DEL JURADO Y MODO DE EVALUACIÓN

22. El jurado estará compuesto por tres especialistas en música folklórica y de tango provenientes de otras ciudades del país, seleccionados por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, y para cuya selección se proveerá del asesoramiento que considere oportuno.
23. El jurado podrá declarar más de un ganador por rubro.
24. El jurado podrá declarar desierto uno o más rubros en caso de que los participantes no alcancen el puntaje requerido.
25. El jurado calificará a los concursantes en forma cualitativa o cuantitativa de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela y a las que el jurado considere oportunas en cada caso.
26. Las decisiones del jurado estarán respaldadas por documentación pertinente (planillas de evaluación, actas, etc.) que, una vez finalizadas las instancias de selección, estarán a disposición de los concursantes en las instancias de devolución.
27. Las resoluciones del jurado serán inapelables.
28. Los artistas no podrán dirigirse al jurado durante las instancias de evaluación, excepto si es requerido



por este. Tampoco podrán dirigirse al público durante las instancias de evaluación. El incumplimiento de esta normativa podrá dar lugar a la expulsión de los participantes infractores del certamen.

29. El público no podrá dirigirse a los artistas ni al jurado durante las instancias de evaluación, ni exclamar menciones indirectas al mismo, sea para intentar incidir en sus decisiones o con cualquier otra intención. Las intervenciones del público durante las rondas de evaluación se limitarán al aplauso u ovación a los artistas, sin que ello, ni ninguna otra manifestación que pueda provenir de los espectadores, incida en el accionar del jurado. El incumplimiento de esta normativa podrá dar lugar al desalojo de los integrantes del público infractores de la sala.

V. DE LAS DEVOLUCIONES

30. Las devoluciones se realizarán una vez terminadas las instancias de evaluación y definición de los ganadores y de la confección de toda la documentación respaldatoria necesaria.
31. Podrán participar de las devoluciones todos los artistas concursantes del certamen que así lo deseen, como así también integrantes del público previamente acreditados para tal fin.
32. La única finalidad de las devoluciones será la de anunciar a los concursantes acerca de los fundamentos y razones de las decisiones del jurado e intercambiar entre sus integrantes y los concursantes opiniones, consejos y recomendaciones con fines formativos. Dichos intercambios no incidirán en las resoluciones ya tomadas por el jurado. Los concursantes podrán formular al jurado preguntas de índole técnica y artística, pero deberán abstenerse de manifestar cualquier tipo de cuestionamiento o contrariedad acerca de las decisiones y apreciaciones de sus miembros. Los integrantes del público asistente a las devoluciones deberán limitar su participación a la escucha del intercambio entre el jurado y los concursantes, sin intervenir ni emitir ningún comentario acerca de su contenido.

IV. DE LOS PREMIOS

33. La Municipalidad de Rafaela, a través de su Secretaría de Cultura, establecerá un premio consistente en la grabación de temas interpretados por los ganadores en el certamen. Dichas grabaciones formarán parte de un disco cuya realización estará a cargo de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela. Del disco se realizará una cantidad de copias a determinar en cada oportunidad; de esa cantidad, una parte determinada en cada caso será entregada a cada concursante; las copias restantes quedarán en poder de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, para su difusión.
34. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela tendrá a su cargo los gastos inherentes a la grabación y edición del disco y de los gravámenes correspondientes, como así también la selección del estudio de grabación y los profesionales técnicos que intervengan, el ordenamiento del contenido del disco, el nombre del producto, su diseño gráfico, la inclusión de materiales informativos acerca de las obras, los autores e intérpretes, y toda otra decisión acerca del contenido, formato y presentación.
35. Los ganadores incluidos en el disco tendrán a su cargo la convocatoria y/o contratación de los músicos que requieran sus interpretaciones que serán grabadas, como así también su traslado desde y hacia el lugar de grabación, y la consecución y traslado de los instrumentos y elementos necesarios para la interpretación en estudio. Asimismo, se comprometen a respetar el cronograma de grabación dispuesto por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela.



Ciudad de **Rafaela**

Municipalidad de Rafaela

SECRETARÍA DE CULTURA

Güemes 365 - S2300FNG Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel. +54 (3492) 453175- 453176

cultura@rafaela.gob.ar
www.rafaela.gob.ar

36. Los ganadores de los rubros G y H deberán presentar antes de la grabación, en un plazo a determinar por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, la documentación correspondiente que acredite el registro de las obras en SADAIC. Se excluirán de la grabación los temas que no se ajusten a esta disposición.
37. Los concursantes del certamen se comprometen, en caso de resultar ganadores, a aceptar la participación en la grabación del disco, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela, y a participar sin cobro de cachet de una presentación en vivo del disco, que se realizará en fecha y locación a determinar, bajo la organización de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela.
38. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela emitirá, con posterioridad a la realización del Certamen, certificaciones que acrediten a los concursantes ganadores.
39. El jurado podrá otorgar menciones especiales, en caso de considerarlo oportuno. En tales casos, la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela emitirá las certificaciones correspondientes.
40. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Rafaela podrá considerar las menciones especiales, como así también las recomendaciones del jurado, para agregar al disco temas interpretados por concursantes no ganadores, en caso de considerarlo oportuno.